

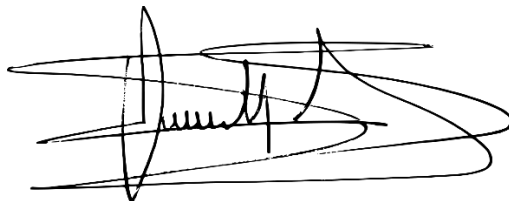
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado sustituto de C.I. PRODECO S.A., demandada en el presente asunto (vista a folio 6 del cuaderno de la sala), requiere que se fije fecha para dictar sentencia de segunda instancia dentro del proceso de la referencia.

Así las cosas, se le informa al memorialista que en esta corporación judicial se encuentran procesos que le preceden y a los cuales no se les puede poner en riesgo el derecho a la igualdad del que son titulares todas las personas que están esperando su turno para la decisión de fondo que a su conflicto corresponde; asimismo actualmente esta corporación se encuentra trabajando arduamente en los procesos pendientes de recibir decisión de fondo en esta instancia respetando los turnos en los cuales ingresaron, por lo que una vez ejecutoriado el presente auto, regrese el proceso de la referencia al despacho para fijar audiencia de segunda instancia conservando el turno que le asiste al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado